

## 5. Anuncios

### 5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

#### CONSEJERÍA DE CULTURA Y DEPORTE

*ANUNCIO de 11 de diciembre de 2012, de la Secretaría General para el Deporte, por el que se notifica acuerdo de inicio de expediente para la resolución del contrato de ejecución de obras que se cita.*

De conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación practicados los días 8 y 27 de noviembre de 2012, en el domicilio a efectos de notificaciones señalado por la empresa contratista, se notifica por medio del presente anuncio el acto administrativo que se indica, consistente en acuerdo de inicio de expediente para la resolución del contrato de ejecución de obras de referencia.

Asimismo, se informa al interesado que podrá comparecer para conocer el contenido íntegro de su notificación y para constancia de tal conocimiento en la Secretaría General para el Deporte, en su dirección sita en C/ Levies, 17, 2.ª planta (41004), de Sevilla. Teléfono: 955 036 785. Fax: 955 036 690.

Expte.: T0070B0110JA.

Interesado: Argar, Construcciones, Servicios y Transformaciones, S.A.

Denominación del contrato: Instalación de césped artificial en campo de fútbol y edificio de vestuarios en Quesada (Jaén).

Acto administrativo que se notifica: Acuerdo de 5 de noviembre de 2012, de inicio de expediente de resolución del contrato de obras reseñado.

Trámite que procede: En cumplimiento del artículo 109.1 letra a) del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se le concede trámite de audiencia por un plazo de 10 días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para formular alegaciones, presentar documentación y solicitar cuantas informaciones estime convenientes. Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho se continuará con los trámites del procedimiento para la resolución del contrato.

Sevilla, 11 de diciembre de 2012.- El Secretario General, Ignacio Rodríguez Marín.